

El Gobierno reduce la colegiación obligatoria a 38 profesiones

El Ejecutivo ultima el anteproyecto que abaratará la cuota de los colegios

J. S. GONZÁLEZ
 Madrid

El Ejecutivo popular está ultimando el anteproyecto de ley de Colegios y Servicios Profesionales, con el que reducirá de 80 a 38 las profesiones con colegiación obligatoria. La nueva norma pretende reducir las obligaciones y los costes de colegiación, según fuentes conocedoras del anteproyecto. Además, aspira a reforzar los derechos de los colegiados, mejorará el gobierno corporativo de los colegios, incrementará la independencia y la transparencia de los colegios.

Las profesiones para las que se mantiene la colegiación obligatoria son aquellas vinculadas a actividades legales, sanitarias y técnicas. Entre estas están los médicos, dentistas, farmacéuticos, veterinarios, enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos-optometristas, biólogos, físicos, químicos, geólogos, psicólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, así como las ingenierías e ingenierías técnicas reguladas. La norma

excluye de la colegiación obligatoria a los abogados de empresa y los arquitectos e ingenieros, en régimen de dependencia laboral, que no firman proyectos ni dirigen obras ni su ejecución.

El Ministerio de Economía, que ultima la redacción del anteproyecto, pretende con esta norma reducir los costes de colegiación. Para ello, según fuentes conocedoras del texto prohíbe la cuota de inscripción en los cole-

Bastará inscribirse en una organización para ejercer en todo el territorio

gios de colegiación obligatoria. De esta forma, espera abaratar el acceso al ejercicio profesional de los jóvenes.

La cuota periódica sólo podrá destinarse a mantener las funciones públicas y servicios obligatorios del colegio. Para ello se establece un techo de 240 euros anuales. No obstante, la norma permite aumentar esta cantidad cuan-

do tres quintos de la asamblea colegial lo decida por mayoría cualificada.

La norma prevé un tratamiento favorable para los parados. Los colegios de pertenencia obligatoria deberán ofertar un régimen de cuotas obligatorias bonificadas en un 75% para los profesionales en desempleo. Además, no se podrá exigir que suscriban los seguros ofrecidos por el colegio.

La norma define el ejercicio de profesión irregular y lo tipifica como infracción y establece sanciones en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El documento que ultima el Ejecutivo también clarifica las competencias territoriales de los colegios para evitar que sea obligatoria la colegiación de algunas profesiones en unas comunidades y en otras no. De esta forma, el texto determina que cuando la colegiación sea obligatoria en una profesión, no será necesaria la incorporación al colegio del domicilio profesional, como hasta ahora, sino que bastará la incorporación a cualquier colegio territorial para ejercer en todo el territorio español.

Hasta ahora, los colegios actuaban como monopolios locales, lo que incide en la calidad de sus servicios y sus niveles de cuotas. Esta medida generará cierta competencia de los colegios que se deberá traducir en una mayor calidad de los servicios ofertados, según fuentes cercanas al proyecto.

El proyecto también unifica las vías de acceso a las profesiones de abogados y procuradores. Para los procuradores se establece el arancel como máximo, con un descuento sobre lo que pagan actualmente. Además, se les exige la presentación de un presupuesto previo, que a su vez será utilizado para determinar las cuantías de las costas.

La nueva ley prohíbe a los cargos directivos de los colegios contratar a familiares directos o recibir regalos o favores. Además, les somete a un régimen de incompatibilidades. Será incompatible el ejercicio de un cargo directivo colegial con ser cargo político del Estado, comunidades autónomas o Ayuntamientos. Los cargos directivos de los colegios obligatorios no tendrán derecho a remuneración, salvo que la asamblea colegial por mayoría cualificada.